

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2022/669 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para la construcción de subcentro de defensa forestal "La Toba".*

Edicto

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de enero de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL "LA TOBA".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Ayuntamiento de la siguiente propuesta: "Visto que por doña Marta Sánchez Mora, con DNI nº.: ***1109**, en representación de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se insta la aprobación del proyecto de actuación para la CONSTRUCCIÓN DE SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL LA TOBA (Expediente: 470/2021), a ubicar en la finca forestal sita en el polígono 8 parcela 527, por ubicarse en suelo no urbanizable, y tratarse de una actuación de utilidad pública e interés social.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2021, mediante Resolución de Alcaldía número 2021-0033, fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose el trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 96 de fecha 21 de mayo de 2021, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 12 de mayo de 2021 hasta el 9 de junio de 2021, y con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del respectivo Proyecto, y que según consta en el certificado expedido por el Sr. Secretario, sólo se ha presentado la observación del colindante don Baldomero Moreno Arroyo, registro de entrada nº.: 2021-E-RE-117, de fecha 04 de junio de 2021, que comunicada al promotor, éste ha presentado respuesta a la misma, recibida en oficio registro de entrada nº. 2021-E-RE-130 de fecha 22/06/2021, que a su vez fue notificada a don Baldomero Moreno Arroyo en oficio registro de salida nº. 2021-S-RE-160 de fecha 23/06/2021, sin que se haya recibido contra alegación alguna.

Visto el informe de la Delegación Territorial de Jaén, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Servicio de Urbanismo, de fecha 12 de noviembre de 2021, registro de entrada nº.: 2021-E-RC-2289 de fecha 16/11/2021, informando favorablemente la actuación indicada por constatar que se trata de un uso compatible y que se entienden justificados tanto la utilidad pública como la procedencia de su emplazamiento en medio rural, con la obligación del promotor de asumir los deberes legales y las obligaciones contenidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que en este caso, al estar promovida la instalación por una Administración Pública, está exenta del pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable. En cuanto a la prestación de garantía, por igual motivo, no es exigible la fianza.

Se propone al Pleno Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para CONSTRUCCIÓN DE SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL "LA TOBA", promovido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a ubicar en la parcela catastral nº.: 527, del polígono nº.: 8, de este municipio.

Segundo. Declarar expresamente la utilidad pública e interés social de la CONSTRUCCIÓN DE SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL "LA TOBA", puesto que se trata de una infraestructura básica del Plan INFOCA, indispensable para alcanzar los objetivos de prevención, detección y extinción de incendios recogidos en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, dentro del que se ubica.

Tercero. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente proyecto de actuación, y deberá contar con la autorización de la Administración Ambiental, en cumplimiento a lo establecido en Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, art. 10.2.

Cuarto. Que se publique el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y sea remitida copia del mismo a la actual Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Jaén, Servicio de Urbanismo.

El Pleno Ayuntamiento en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de las señoras/es Concejales asistentes, nueve de los once del número de miembros que legalmente integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta, ACUERDA aprobar la propuesta que antecede en sus propios términos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 17 de febrero de 2022.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.